



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 024 DE 2019

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SONDA

1. **SUGERENCIA/INQUIETUD:** Agradecemos publicar la matriz de riesgos Y el Formulario G anunciada en el pliego.

RESPUESTA:

La matriz de riesgos y el formulario de experiencia serán publicados concomitantemente con el pliego de condiciones definitivo.

2. **SUGERENCIA/INQUIETUD:** Agradecemos publicar junto con los pliegos la minuta de Contrato De Interventoría, Por La Modalidad De Precios Unitarios Fijos. que se perfeccionaría una vez adjudicado el proceso.

RESPUESTA:

La minuta del contrato será publicada concomitantemente con el pliego de condiciones definitivo.

3. PRESUPUESTO OFICIAL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$177.249.038,00**),

Comentario:

El presupuesto es por el valor total al 31 de diciembre de 2019. Porque del tiempo depende los costos de la contratación de los Trabajadores. ¿En esa fecha finaliza con el valor presupuestado?

RESPUESTA:

Los recursos que soportan la interventoría, al igual que los que soportan la obra a la que se ejercerá la misma, pertenecen a la vigencia fiscal 2019. Es necesario aclarar que la interventoría se ejecutará hasta la terminación del contrato de obra y consecuentemente el pago de la interventoría está supeditado al avance en la ejecución del contrato de obra.

4. Porcentajes de Participación del personal

Comentario:

¿Aclarar si el porcentaje de cada personal es por los 5 meses en total ó a que se refieren? Debido a que en la página 5 informa los meses a laborar por cada cargo, pero en las otras páginas informa que es el porcentaje por el total del contrato.



ISO 9001: SC CER40892



iNet CO SC CER40892

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

RESPUESTA:

La entidad aclara:

En atención a que los recursos que sustentan esta convocatoria, pertenecen a la vigencia fiscal 2019, y en aras de poder estimar el presupuesto, se calculó el valor de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo hasta finalizar esta vigencia, es decir 31 de diciembre de 2019, partiendo de la premisa de que se ejecutará el contrato en su totalidad hasta esa fecha, sin embargo, el presupuesto está proyectado para obtener la vigilancia e interventoría integral, técnica, administrativa, jurídica y financiera a la construcción, suministro, implementación y puesta en funcionamiento de datacenter para la universidad del cauca ubicado en el edificio de la división de tecnologías de la información y las comunicaciones, independientemente del tiempo en que se ejecute, es decir, puede ser superior o inferior al plazo indicado. La interventoría ejerce un papel fundamental en el control y seguimiento a la ejecución, que garantice que no se exceda el plazo proyectado.

5. Personal Asesor y de Apoyo.

Comentario:

Si se cumple con el Porcentaje exigido de participación mensual con un solo Ingeniero de campo, ¿Es necesario colocar los dos Ingenieros Civiles y Eléctricos de Apoyo?

RESPUESTA:

Las condiciones de personal, referidas en el pliego de condiciones, son las que la entidad considera mínimas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

6. Director de Interventoría

Comentario:

Por favor incluir entre los requisitos como una de las opciones El Ingeniero (a) de Sistemas o Certificado CDCP Certified DataCenter professional que tienen todas las facultades profesionales, de Experiencia, de Certificación y estudios para llevar a cabo esta Labor.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, los requisitos mínimos establecidos son suficientes para cumplir con el objeto del contrato.

7. Profesional en salud ocupacional

Comentario:

Porque es necesario un profesional en Salud ocupacional si el proveedor lo que va a realizar es una Interventoría, el proveedor no va a realizar la Obra. ¿Por favor Aclarar?

RESPUESTA:

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

La Universidad aclara que:

El equipo humano de la firma interventora estará ocupando el área de trabajo y además debe velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que a seguridad y salud en el trabajo se requiera.

8. Ingeniero mecánico.

Comentario:

Por favor incluir entre los requisitos como una de las opciones El Ingeniero (a) de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Certificado CDCP Certified DataCenter professional que tienen todas las facultades profesionales, de Experiencia, de Certificación y estudios para llevar a cabo esta Labor.

Un Ingeniero Mecánico es más utilizado para procesos Industriales de Plantas y para este tipo de proyectos nunca hemos vistos que sea requerido, Muy respetuosamente se solicita ampliar a otros profesionales que van acorde al objeto de la convocatoria.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, los requisitos mínimos establecidos son suficientes para cumplir con el objeto del contrato.

9. CRONOGRAMA:

Cierre del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas y apertura en acto público de las propuestas sobre No. 1. (evaluación componentes jurídico y financiero)

24 de julio hasta las 03:30 p.m.

Comentarios.

Para realizar una propuesta seria que cumpla con las condiciones del pliego, se solicita muy respetuosamente ampliarla al 26 de Julio de 2019 a las 3:00 pm.

RESPUESTA

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acepta la observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PMO SOLYCOM SAS

1. Se solicita a la entidad publicar para todos los oferentes el "acuerdo 064 de 2008" mencionado en el numeral 1.2. del proyecto de pliego de condiciones.

RESPUESTA:

El acuerdo 064 del 2008 o estatuto de contratación de la Universidad del Cauca puede ser consultado desde la página web de la entidad o en el siguiente link:

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

<http://portal.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-no-064-de-2008>

2. Con relación a la obligación 23 del numeral 1.2. del proyecto de pliego, ¿la tarea de pactar precios no previstos y modificación de cantidades de obra con el contratista de obra ejecutor será bajo la metodología discrecional del interventor seleccionado con APU (análisis de precios unitarios) sin cotizaciones de mercado? Favor aclarar si la entidad tiene una metodología que se deba aplicar.

RESPUESTA:

La entidad es clara en la descripción de la obligación, sin embargo, resalta que el interventor sustentará la aprobación de un precio no previsto, en análisis de precio unitario que presente el contratista, el cual obviamente debe estar sustentado en precios y condicione del mercado, que a su vez el supervisor avalará para poder proceder con la respectiva aprobación.

3. Con relación al numeral 1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, cuando la entidad manifiesta que se trata de un contrato por modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS, significa que la liquidación de los valores cotizados para OTROS COSTOS DIRECTOS tales como comunicaciones, tiquetes aéreos, transporte terrestre, alojamiento y viáticos serán pagado una vez sean utilizados, previa autorización de la entidad contratante y demostrada su erogación?.

RESPUESTA:

La forma de pago establecida en el numeral 4.2 del pliego de condiciones indica que: “La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato de la convocatoria pública, en pesos colombianos mediante actas de pago parcial o total, de acuerdo con el avance y pago de ejecución de las actividades de obra objeto de la presente convocatoria hasta el 90% del valor de la Interventoría; el trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES DE INTERVENTORIA EJECUTADA, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte del supervisión del contrato (suscritas entre el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto)”. Los pagos se realizarán una vez sean ejecutadas las actividades, de la manera como lo expresa el numeral 4.2 del pliego de condiciones.

4. Con relación al numeral 1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, cuando la entidad manifiesta que se trata de un contrato por modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS, significa que, si la obra se atrasa por causa directa del contratista constructor o por situaciones de terceros o casos fortuitos, el valor del tiempo adicional a 5 meses será reconocido por la entidad contratante a precios unitarios cotizados?.

RESPUESTA:

La entidad aclara:

En atención a que los recursos que sustentan esta convocatoria, pertenecen a la vigencia fiscal 2019, y en aras de poder estimar el presupuesto, se calculó cada uno de los ítems que lo componen hasta finalizar esta vigencia, es decir 31 de diciembre de 2019, partiendo de la premisa de que se ejecutará el contrato en su totalidad hasta esa fecha, sin embargo, el presupuesto está proyectado para obtener la vigilancia e interventoría integral, técnica,

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Universidad
del Cauca

administrativa, jurídica y financiera a la construcción, suministro, implementación y puesta en funcionamiento de datacenter para la universidad del cauca ubicado en el edificio de la división de tecnologías de la información y las comunicaciones, independientemente del tiempo en que se ejecute, es decir, puede ser superior o inferior al plazo indicado. La interventoría ejerce un papel fundamental en el control y seguimiento a la ejecución, que garantice que no se exceda el plazo proyectado.

5. Las cantidades del ANEXO B – PROPUESTA ECONÓMICA para la columna “TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL” en el ítem “B. OTROS COSTOS DIRECTOS”, entendemos que se refiere a la CANTIDAD que se debe cotizar según la UNIDAD. Además, entendemos que dichas cantidades son discrecionales para el proponente para cotizar los siguientes costos: TIQUETES AÉREOS, TRANSPORTES TERRESTRES, ALOJAMIENTO, VIÁTICOS dado que los mismos dependerán de la autonomía administrativa de cada proponente.

Por lo anterior solicitamos que, para TIQUETES AÉREOS, TRANSPORTES TERRESTRES, ALOJAMIENTO y VIÁTICOS se deje en el formato ANEXO B la libertad para que cada proponente presente sus cantidades estimadas que deberán ser suficientes para la ejecución del proyecto en cinco (5) meses.

RESPUESTA:

La Universidad invita a consultar el pliego de condiciones definitivo, además aclara que existe la posibilidad que una vez suscrito el contrato, modificar cantidades, de acuerdo a las necesidades que surjan, mediante acata de modificación que deberá ser suscrita por el contratista, el interventor, el supervisor y el ordenador del gasto.

6. Entendemos que el valor base para “SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL” permite al interventor contratar las personas a través de contratos por honorarios o por prestación de servicios, dado que, por tratarse de un tiempo menor a un año, contratos laborales tipo término indefinido no aplicarían para mantener el equilibrio económico del negocio jurídico de la interventoría. Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA:

El artículo 45 del código sustantivo del trabajo expresa: “DURACION. El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio”. Adicionalmente el total costos directos de personal profesional tiene incluido el factor multiplicador. La Universidad no encuentra acertada su interpretación.

7. Revisado el presupuesto del numeral 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL encontramos que el factor multiplicador de 2,15 sólo se aplica para personal profesional en campo. Queremos preguntar por qué para el PERSONAL ASESOR Y DE APOYO no se contempló?. Esto debido a que si el costo para el interventor de referencia mensual para el ING. ELÉCTRICO es de \$4.705.882, con una disponibilidad del 10% para tres meses el costo de este profesional será de \$7.764.706, situación que refleja una ecuación económica en contra del interventor que se seleccione ya que no se reconocería ninguna utilidad por este servicio, cosa contraria a los profesionales de campo que sí se les reconoce a través del factor multiplicador una utilidad razonable. Favor aclarar.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

RESPUESTA:

El interventor tiene la posibilidad, de acuerdo a la necesidad que surja en la obra de contratar la prestación de servicios de apoyo que no generen de ninguna manera relación laboral.

8. Se solicita ajustar el presupuesto oficial de la convocatoria aplicando como es natural el factor multiplicador de 2,15 a todo el PERSONAL DE CAMPO y el PERSONAL ASESOR Y DE APOYO.

RESPUESTA:

Por las razones indicadas en la respuesta dada a la observación anterior, no se acepta la observación.

9. Teniendo en cuenta el cronograma vigente, solicitamos a la entidad muy respetuosamente que entre la fecha de publicación del informe de evaluación y la fecha de plazo máximo para subsanación de documentos se establezca un periodo de mínimo tres (3) días hábiles. Esto debido a que como en nuestro caso los oferentes que no tenemos oficina en Popayán nos puede tomar más de uno o dos días transmitir y radicar documentos en la entidad contratante. A menos que para la etapa de subsanación de documentos se acepten copia de los mismos por correo electrónico.

RESPUESTA:

Tal como lo indica el pliego de condiciones en el numeral 1.22 “CRONOLOGÍA DEL PROCESO”, la subsanación de documentos se puede surtir también al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co

10. Se solicita que, para la presentación de la oferta, la misma se acepte por correo electrónico.

RESPUESTA:

La Universidad busca la mayor transparencia posible en los procesos de contratación, es por ello que la apertura del sobre número 2 se hará en audiencia pública, en la fecha y hora indicada en la cronología del proceso. Por las razones expuestas, no se acepta la observación.

11. Según literal (d) del numeral 1.21 RECHAZO DE LAS OFERTAS, entendemos que los proponentes interesados (personas naturales o jurídicas) que a fecha del cierre no tengan en la descripción del objeto social (de su certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil) aportado con la oferta, la prestación de servicios explícitos de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, serán rechazados. Es correcta nuestra interpretación?. Esto en concordancia con el objeto de la interventoría que la entidad pretende contratar.

RESPUESTA:

El literal d del numeral 1.21 del pliego de condiciones expresa: “1.21 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Universidad
del Cauca

requerimiento del objeto social o con la duración exigida para las personas jurídicas”. La normatividad comercial de Colombia indica que las sociedades solo deben realizar actividades que estén determinadas dentro de su objeto social. La causal de rechazo a la cual hace referencia en la observación está dirigida solo a las personas jurídicas, ya que los requisitos de capacidad legal para personas naturales son diferentes.

Los requisitos para el cumplimiento de la existencia y capacidad legal se encuentran descritos en el literal c del numeral 2.1 del pliego de condiciones.

12. Para cumplir el literal (h) del numeral 2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS, solicitamos que se permita la expedición del PAZ Y SALVO con fecha anterior a la audiencia de adjudicación ya que para las empresas fuera de Popayán este trámite puede tomar más tiempo que el plazo límite subsanación de documentos.

RESPUESTA:

De conformidad con lo expresado en el literal h, numeral 2.1, “el paz y salvo debe ser expedido con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria”

13. Según numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE para el siguiente requisito:

2.3. DOCUMENTOS TECNICOS (Sobre No. 1)

2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

Máximo **CUATRO (4)** contratos de **interventoría de obras de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de Centros de Datos y/o subsistemas de Centros de Datos.** La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Entendemos que se puede cumplir el requisito con UNO o DOS o TRES o CUATRO contratos. Es correcta nuestra interpretación?.

RESPUESTA:

Es correcta la interpretación.

14. Según numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE para el siguiente requisito:

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001:2015 SC: CER40892



iNet CO: SC: CER40892

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

2.3. DOCUMENTOS TECNICOS (Sobre No. 1)

2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

Máximo **CUATRO (4)** contratos de **interventoría de obras de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de Centros de Datos y/o subsistemas de Centros de Datos.** La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones de la ejecución de los contratos relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) suscritas por el representante legal la entidad contratante o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad contratante y en las que sea posible verificar las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. **Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia, deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria.**

Entendemos que se acepta experiencia de interventoría a contratos de **SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO** de proyectos que incluyen en su alcance la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de **CENTROS DE DATOS Y/O SUBSISTEMAS DE CENTROS DE DATOS**, que estén terminados y liquidados antes de la fecha del cierre de la presente convocatoria. Es correcta nuestra interpretación?.

RESPUESTA:

En concordancia con la experiencia requerida en la convocatoria pública N° 009 de 2019, licitación por medio de la cual se adjudicó el contrato de obra, en el actual proceso se aceptará experiencia específica en contratos de interventoría de obras o proyectos que incluyan construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o rehabilitación, y/o mejoramiento y/o implementación y/o infraestructura y/o suministro y/o puesta en funcionamiento de centros de datos y/o subsistemas de centros de datos; por lo que se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

15. Según el ANEXO B – PROPUESTA ECONÓMICA entendemos que el ING. MECÁNICO debe ser proporcionado para el proyecto sólo durante un (1) mes de la ejecución de la interventoría. Favor aclarar.

RESPUESTA:

No es correcta su interpretación. El ingeniero debe garantizar su participación en la obra, acorde al cronograma de actividades ajustado por el supervisor. En caso de requerirse una mayor participación se ajustará a través del acta de modificación suscrita por el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto.

16. Según el ANEXO B – PROPUESTA ECONÓMICA entendemos que el RESIDENTE DE OBRA CIVIL, y el PERSONAL ASESOR Y DE APORYO deben ser proporcionados para el proyecto sólo durante tres (3) meses de la ejecución de la interventoría. Favor aclarar.

RESPUESTA:

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

No es correcta su interpretación. El profesional debe garantizar su participación en la obra, acorde al cronograma de actividades ajustado por el supervisor. En caso de requerirse una mayor participación se ajustará a través del acta de modificación suscrita por el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto.

17. Entendemos que según los requisitos habilitantes y puntuables para los profesionales los siguientes perfiles no se requieren presentar con la oferta, y el interventor seleccionado debe agregarlos al equipo de trabajo para la firma del acta de inicio:

PERSONAL ASESOR Y DE APOYO
INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL. EXPERTO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SISTEMAS ESPECIALES.
INGENIERO ELÉCTRICO

Esto debido a que estos dos profesionales no están descritos en detalle en el numeral 2.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

RESPUESTA:

Es correcta la interpretación.

18. Solicitamos que para los profesionales PERSONAL ASESOR Y DE APOYO se acepte de la siguiente manera:

PERSONAL ASESOR Y DE APOYO
INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL <u>O INGENIERO ELECTRÓNICO</u> . EXPERTO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SISTEMAS ESPECIALES.
INGENIERO ELÉCTRICO <u>O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO</u>

Lo anterior porque el diseño y construcción de sistemas de protección contra incendio y sistemas especiales son del conocimiento y afines a la INGENIERÍA ELECTRÓNICA, y los INGENIEROS ELECTROMECANICOS pueden realizar actividades relacionadas con sistemas eléctricos.

RESPUESTA:

La Universidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

19. Se solicita para los cargos del EQUIPO MÍNIMO que para la experiencia que se solicita como DIRECTOR, también se acepte experiencia como COORDINADOR.
- Para el DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, se solicita aceptar experiencia como “*Residente de interventoría o interventor o coordinador de interventoría o director de interventoría de obras o proyectos que incluyan construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de centros de datos o subsistemas de centros de datos”*”
 - Para el RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICA, se solicita aceptar experiencia como “*Residente de interventoría o interventor o coordinador de interventoría o director de interventoría, de obras o proyectos que incluyan construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obra eléctricas o de centros de datos o subsistemas de centros de datos”*”
 - Para el RESIDENTE DE OBRA CIVIL, se solicita aceptar experiencia como “*Residente de interventoría o interventor o coordinador de interventoría o director de interventoría de proyectos que incluyan construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones no residenciales”*”.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

20. Para el PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL se solicita que se acepte de la siguiente manera “*Profesional en salud ocupacional. Un (1) profesional en salud ocupacional o técnico en salud ocupacional o tecnólogo en salud ocupacional o tecnólogo en seguridad industrial profesional con especialización en salud ocupacional.*” Esto debido a que un grado de tecnólogo es intermedio entre un profesional especializado en salud ocupacional y un técnico en salud ocupacional.

RESPUESTA:

La Universidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

21. Amablemente se solicita la publicación del formato Anexo G – EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL PROPONENTE del proponente.

RESPUESTA:

El anexo G será publicado concomitantemente con el pliego de condiciones definitivo.

22. Para la siguiente NOTA del pliego de condiciones:

“Nota. Las certificaciones de experiencia específica del personal deberán cumplir con una de las siguientes condiciones: i) Ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales). ii) ser

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Universidad
del Cauca

suscrita por el contratista de interventoría, allegando copia del contrato laboral o el contrato de prestación de servicios. iii) Para acreditar la experiencia específica del personal como contratista, se debe aportar las actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones de la ejecución de los contratos, suscritas por el representante legal la entidad contratante o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad contratante”.

Entendemos que para los profesionales se aceptan certificaciones de experiencias expedidas por una persona jurídica que haya ejecutado un proyecto o contrato donde se pueda evidenciar claramente la experiencia solicitada para el personal del equipo mínimo. En este caso no se debe aportar contrato laboral o de prestación de servicios. Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA:

Si la certificación de experiencia la expide la entidad contratante, no se exige copia del contrato; si es expedida por la firma jurídica interventora debe aportar copia del contrato laboral o de prestación de servicios.

23. Para el profesional en SALUD OCUPACIONAL solicitamos se elimine el siguiente requisito para presentación de la oferta:

Adicionalmente deberá presentar certificado de entrenamiento o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente, es decir con fecha de expedición que no supere un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Lo anterior, para favorecer la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

No se acepta la observación. El profesional en salud ocupacional de la firma interventora estará ocupando el área de trabajo y además debe velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que a seguridad y salud en el trabajo se requiera.

24. Para la siguiente forma de pago:

4.2. FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

ACTAS PARCIALES: La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato de la convocatoria pública, en pesos colombianos mediante actas de pago parcial o total, de acuerdo con el avance y pago de ejecución de las actividades de obra objeto de la presente convocatoria hasta el 90% del valor de la Interventoría; el trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES DE INTERVENTORIA EJECUTADA, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte del supervisión del contrato (suscritas entre el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto).

Sera viable ajuste al presupuesto o plazo a través de acta de modificación suscrita por el supervisor, contratista y ordenador del gasto, está solo se tramitará cuando el contrato de obra objeto de la interventoría se adicione en plazo o cuantía.

En caso de adición en plazo el contratista deberá ajustar el presupuesto en costos directos de personal y/u otros costos directos y/o porcentajes de participación mensual del personal propuesto, sin superar el valor inicial del contrato.

Se solicita a la entidad respetuosamente realizar la modificación a la forma de pago, considerando

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad
del Cauca

que el servicio de interventoría a contratar corresponde a servicios prestados con profesionales que devengarán unos honorarios mensuales unitarios cotizados en la propuesta económica. Por tal motivo, se solicita a la entidad que la forma de pago sea de la siguiente manera:

4.2. FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

ACTAS PARCIALES: La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato de la **interventoría**, en pesos colombianos mediante actas de pago parcial o total **y entrega de informe mensual, así:**

Pago1: 22.5% del valor del contrato de interventoría, previa aprobación del primer informe mensual.

Pago2: 22.5% del valor del contrato de interventoría, previa aprobación del segundo informe mensual.

Pago3: 22.5% del valor del contrato de interventoría, previa aprobación del tercer informe mensual.

Pago4: 22.5% del valor del contrato de interventoría, previa aprobación del cuarto informe mensual.

El trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES DE INTERVENTORIA EJECUTADA, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte de **la** supervisión del contrato (suscritas entre el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto).

Sera viable ajuste al presupuesto o plazo a través de acta de modificación suscrita por el supervisor, contratista y ordenador del gasto, está solo se tramitará cuando el contrato de obra objeto de la interventoría se adicione en plazo o cuantía.

En caso de adición en plazo el contratista deberá ajustar el presupuesto en costos directos de personal y/u otros costos directos y/o porcentajes de participación mensual del personal propuesto, sin superar el valor inicial del contrato.

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION: Para el pago del acta de recibo final de interventoría y liquidación del contrato, el contratista deberá dejar para cobro una cuantía económica **del** 10% del valor del contrato (**Pago5**).

Con esto se solicita que el pago al interventor no dependa del porcentaje de avance de la obra del constructor. Lo anterior debido a que, si el contratista constructor entra en incumplimiento o en mora para la ejecución de su contrato, el interventor puede continuar realizando el trabajo presupuestado para los cinco (5) meses sin entrar en desequilibrio económico.

RESPUESTA:

No se acepta, por las razones indicadas en las respuestas dadas a las observaciones 3 y 4 presentadas por SONDA; y 3 y 4 presentadas por PMO SOLYCOM S.A.S.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIEGO FERNANDO LONDOÑO V.

De la forma más atenta le solicitamos el favor de ampliar los plazos para la entrega de la propuesta para la convocatoria pública No. 024 de 2019, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones fue colocado el 19 de julio y consideramos que al 24 de julio es muy poco el tiempo para hacer la entrega.

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

RESPUESTA:

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acepta la observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CENTRONET S.A.S.

1. Formalmente solicitamos ampliar el plazo de entrega de la propuesta, el cual está planteado para el día 24 de julio a las 3.00 p.m, solicitamos así ampliar la fecha la entrega para el día 26 de julio de 2019.

RESPUESTA:

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acepta la observación.

2. solicitamos adicionalmente ampliar el plazo a las observaciones al 23 de julio de 2019 hasta las 5.00 p.m.

RESPUESTA:

La Universidad atendió observaciones presentadas aún por fuera del plazo indicado en la cronología del proceso, pero no es posible ampliar el cronograma en este sentido.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLUCIONES GLOBALES DE INGENIERÍA LTDA

Soluciones Globales de Ingeniería Ltda, solicita comedidamente ampliar la fecha de entrega de propuestas para la convocatoria pública en mención, hasta el viernes 26 de julio 5:00 pm, debido a que en el cronograma esta para el 24 de julio 3:00 pm; así mismo tener la oportunidad de presentar las observaciones hasta el día martes 22 de julio 5:00 pm ya que solo tuvimos una hora para revisar los pliegos de condiciones.

RESPUESTA:

RESPUESTA:

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acepta ampliar el plazo para la entrega de ofertas, en el horario indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Original firmado
CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial